
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO**

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto **24/2014** del índice de este Tribunal, promovido por **Marvin Iván Jiménez Montiel**, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el que se reclama la resolución de dos de abril de dos mil catorce, en que se confirmó la determinación de veintisiete de septiembre de dos mil trece, dictada por el aludido Juez, en la causa penal 1/2012, que se instruye al quejoso de referencia por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de delincuencia organizada y secuestro; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado Pablo o Paulino Pérez Morales, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días uno, ocho y quince de septiembre de dos mil catorce.

Toluca, Estado de México, a 4 de agosto de 2014.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Donovan Ramón Alvarez González

Rúbrica.

(R.- 395548)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 106/2013, promovido por GEOVANNI GARCIA BELTRAN, contra la sentencia de diez de noviembre de dos mil seis, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 802/2006, se ordenó correr traslado a los terceros interesados Martha Sánchez Reséndiz, Alejandro Durán Cortes o Alejandro Durán Cortéz, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, a 6 de agosto de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Lic. Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 395554)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo el en Distrito Federal
EDICTO**

TERCERO INTERESADO: ARMANDO PAREDES SANCHEZ.

En los autos del juicio de amparo número **1317/2014**, promovido por **César Navarro Juárez**, en su carácter de representante legal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, se le ha señalado a usted como tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó por auto de veintiuno de julio del año en curso, su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 25 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa

Rúbrica.

(R.- 394943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS: RAQUEL MEJIA DIAZ Y JUAN ARTURO MARTINEZ LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo 351/2014-II promovido por Armando Elías Lugo Solís, contra actos del Juez y Notificador-Ejecutor, adscritos al Juzgado Vigésimo Quinto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en auto de treinta de abril de dos mil catorce, se admito la demanda de amparo, en doce de junio de dos mil catorce, se ordenó se les emplace por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos que para el caso de no les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Torres Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 395100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: JUAN CARLOS SALAS SUAREZ.

En acuerdo de **cuatro de julio de dos mil catorce**, dictado en los autos del **expediente principal del juicio de amparo número 1830/2013**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla**, promovido por Efrén Romero Palacios Alvarado como Apoderado de **"HSBC MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, contra actos de la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, de quien reclama el acto consistente en: **"La ejecutoria dictada en el Toca de apelación número 531/2013..."**; se ha señalado a Juan Carlos Salas Suárez, con el carácter de tercero interesado, y toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior o el Universal", por ser los de mayor circulación en la República Mexicana, por el que deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Puebla o en la localidad que

ocupa este juzgado federal, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de Amparo, señalándose las **nueve horas con cuarenta minutos del día ocho de agosto de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional. **DOY FE.**

Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, a 17 de julio de 2014.

La Actuaría Judicial

Geany Asunción Contreras Aguayo

Rúbrica.

(R.- 394864)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Valeria Mendoza Ignacio o su representante Patricia Ignacio García parte tercera interesada en el juicio de amparo 637/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Luis Angel Pérez García, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Oriente, con sede en Teziutlán, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 17 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 395143)

**Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO**

A: Manuel de Jesús Gutiérrez Fierro, Rafael Camacho Alvarez y Víctor Manuel Velázquez.
(TERCEROS INTERESADOS)

En proveído de dieciséis de julio de dos mil catorce, dictado en el toca penal 223/2013-V, del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, en Tepic, Nayarit, con motivo de la demanda de amparo directo planteada por José Adame Robles, Héctor Cano Flores y Jorge Iván Flores, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Manuel de Jesús Gutiérrez Fierro, Rafael Camacho Alvarez y Víctor Manuel Velázquez, quienes deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, en las instalaciones del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, sito en avenida México, 308 Sur, Colonia San Antonio, código postal 63159, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles, con el objeto que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, comparezcan a defender lo que a su derecho corresponda en los autos del juicio de amparo directo 456/2014. Apercibidos que de ser omisos, las siguientes notificaciones se harán por lista, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 28 de julio de 2014.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. Juan Manuel Ortiz Flores

Rúbrica.

(R.- 395376)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 76/2014, promovido por LUIS ANGEL MORENO JIMENEZ, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el once de febrero de dos mil catorce, en el toca de apelación 34/2014, se dictó un acuerdo de veintiséis de junio de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada JOANA HERNANDEZ GARCIA, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 10 de julio de 2014.

La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrada Olga María Josefina Ojeda Arellano

Rúbrica.

(R.- 395378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto
Juicio de Amparo 234/2014-I
EDICTO

PARA EMPLAZAR A ROSA DEL CARMEN CERVANTES OCHOA.

Juicio Amparo 234/2014 promovido por ENY GARCIA ESCALANTE contra actos del Juez Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y otras autoridades consistentes en el ilegal emplazamiento a juicio y todo lo actuado en el juicio 611/2008 de su índice; se ordenó emplazar al tercero interesado ROSA DEL CARMEN CERVANTES OCHOA quien deberá comparecer dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, a 1 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en

Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 395871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ordinario civil 391/2012, promovido por LA FEDERACION, ésta por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, contra PRODUCTORES DEL CAMPO DE LA ZONA DEL BAJIO EN DESARROLLO, ASOCIACION CIVIL, con fecha treinta de julio de dos mil catorce, se dictó el auto que dice: “[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, se ordena emplazar al demandado PRODUCTORES DEL CAMPO DE LA ZONA DEL BAJIO EN DESARROLLO, ASOCIACION CIVIL, por medio de EDICTOS, a costa de actora, los cuales contendrán una relación suscita de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “Diario de México”, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo

que dure el emplazamiento. Con el apercibimiento **al demandado PRODUCTORES DEL CAMPO DE LA ZONA DEL BAJO EN DESARROLLO, ASOCIACION CIVIL**, que para el caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí, por conducto de quien pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por rotulón, que se fijará en los estrados de este juzgado.”

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2014.
Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elizabeth Avilés Cornejo
Rúbrica.

(R.- 395810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

Terceros interesados: Daniel Cortés Velázquez, Alvaro Montes Gaona y Julio Garnica Suárez
En los autos del Juicio de Amparo número 94/2014-IV y sus acumulados 137/2014 y 269/2014, promovidos por Cristian Andrés García García, Giovanni Flores Jiménez, Jorge Alberto Leyva Sánchez, José Ismael Vázquez López y Armando Medrano Escamilla, se ha señalado a ustedes como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el artículo 2 ° quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del nueve de septiembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Fijese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de agosto de 2014.
La Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Dulce María Guerrero Zepeda
Rúbrica.

(R.- 396014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

María Alicia Vivanco García, José Teófilo Alonso Valverde y José Alonso Valverde parte tercera interesada en el juicio de amparo 602/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por José Sánchez Moreno, contra actos del Secretario de Transportes del Estado de Puebla y de otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”; a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de agosto de 2014.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 396191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

José Carlos Domínguez Alonso.

En los autos del juicio de amparo 420/2014, promovido por David Alvarado Hinojosa contra actos de la Fiscal General del Estado y otra autoridad, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 4 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 396206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz
EDICTO

ANA GABRIELA CLEMENTE MARQUEZ.

(Tercero interesada).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 321/2014-I, del índice de este juzgado, promovido por FRANCISCO DE LA ROSA VAZQUEZ, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaria de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, a 14 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Aída Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 396217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

MARCO ANTONIO VELAZCO CABRERA.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **842/2011**, promovida por **GILBERTO MODESTO HERNANDEZ LUMBRERAS**, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en Tampico, Tamaulipas, derivado del expediente laboral 119/2004, consistente en el laudo de veintiuno de mayo de dos mil diez, resultando como tercero interesado **MARCO ANTONIO VELAZCO CABRERA**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la

Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha dos de abril de dos mil catorce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de julio de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Guillermo Alfonso Loreto Martínez
Rúbrica.

(R.- 396085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de julio de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 517/2014-IV, promovido por Operadora Wal-Mart Sociedad de Responsabilidad de Capital Variable contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otras; se emplaza por esta vía al tercero interesado José Guadalupe Beltrán Lozano, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, de la Ley de Amparo vigente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel
Rúbrica.

(R.- 396340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA INTERESADA: MUNDUS TOURS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Por auto de catorce de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 859/2013, promovido por Junior Roberto Hernández Escamilla, representante legal de Viajes Premier, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otras autoridades, en el que le resulta el carácter de tercera interesada, se le manda emplazar por medio de los presentes edictos, para que, si a su interés conviene, se apersona al mismo, en el entendido que deberá presentarse en el local de este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Boulevard Adolfo López Mateos 1950, Colonia Tlacopac San Angel, México, Distrito Federal, código postal 01090, séptimo piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que **se han señalado las nueve horas con diez minutos del cuatro de septiembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional.** Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Venegas Vázquez
Rúbrica.

(R.- 396544)

Estado de México
Poder Judicial

Primera Sala Civil**Texcoco****EDICTO**

Emplazamiento a los terceros interesados ALVARO ARTURO ESPINOSA ZAMBRANO Y SERGIO ESPINOSA ZAMBRANO.

Se les hace saber que; SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA. A través de su apoderado legal MARGARITO RIVERA LARIOS. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 55/2014, se dictó auto de fecha siete de agosto de dos mil catorce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se les hace saber a las terceros interesadas, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el ocho de agosto de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos de la
Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 396558)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

Terceros Interesados: sucesión a bienes de Abraham Ortega Palma, por quien la represente y otro. En los autos del juicio de amparo 188/2014-IV, promovido por Félix Santillán Mayorga, contra actos del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y otra, en el que señala como tercero interesado a sucesión a bienes de Abraham Ortega Palma e Inés Roque Rosas, y al desconocer el domicilio del primero de los citados con fundamento en la fracción III inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento a juicio de mérito por edictos los que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en el presente juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo a efecto de que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos ocurra al juzgado a hacer valer su derecho.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila
Rúbrica.

(R.- 396559)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos****EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

MARISOL VARGAS CONTRERAS, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 180/2014-X Y su acumulado 181/2014-I, promovido por **Industrias de Refrescos Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Grupo Nacional Provincial Sociedad Anónima Bursatilizada, por conducto de Horacio Saucedo Valle, en su carácter de apoderado legal**, contra actos de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, señalando como acto reclamado: "la resolución de cinco de noviembre de mil novecientos trece, dentro del toca civil número 240/2013-10."; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, Edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **doce horas del veintiocho de noviembre dos mil catorce**. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 26 de agosto de 2014.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Ana María Jiménez Rivera
Rúbrica.

(R.- 396539)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Terceros Interesados: José María Coello y Patricia Ortíz Serralde. En los autos del juicio de amparo 300/2014-IV, promovido por Cerdan Assad María Elena, contra actos de la Novena Sala Civil y Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que señala como tercero interesado a José María Coello y Patricia Ortíz Serralde, y al desconocer el domicilio del primero de los citados con fundamento en la fracción III inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento a juicio de mérito por edictos los que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en el presente juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo a efecto de que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos ocurra al juzgado a hacer valer su derecho.

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María Dolores López Avila
Rúbrica.

(R.- 396562)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 450/2014
EDICTO

INMOBILIARIA ROLVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
En los autos del juicio de amparo directo número D.C. 450/2014, promovido por **MARTHA FLORES DE FLORES y/o MARTHA FLORES TREJO**, contra el acto que reclama de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la sentencia de diecinueve de mayo de dos mil catorce, dictada en el toca **1713/2013** y, su ejecución atribuible al **Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal**, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término, de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 4 de agosto de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 396567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO**

NOTIFICACION**FIDEL GONZALEZ LAMAS.**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 16/2014, promovido por Guillermo Flores Chávez, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, se dictó un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Fidel González Lamas, que se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas del uno de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, a 24 de julio de 2014.

Por acuerdo del Secretario en funciones de Magistrado de Circuito,
por vacaciones del Titular, en términos del artículo 81, fracción XXII,
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,
de conformidad con el oficio CCJ/ST/2856/2014, de diez de junio de dos mil catorce,
signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial
del Consejo de la Judicatura Federal, firma la Secretaria del
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Anel Jaramillo Velázquez

Rúbrica.

(R.- 395365)

Estado de México

Poder Judicial

**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Nezahualcóyotl, Estado de México**

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES**PRIMER ALMONEDA DE REMATE.**

Por este conducto se le hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 08/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERGIO TORREBLANCA PANFILO en contra de FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ; por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil catorce, se ordeno el remate en PRIMER ALMONEDA, respecto del **cincuenta por ciento** del bien inmueble ubicado en Calle Javier Rojo Gómez, lote ocho (08), manzana cincuenta (50), Colonia San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacan, Código Postal 56630 Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo los siguientes datos Registrales Folio real electrónico 0004971 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, ordenandose convocar postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate la que cubra las dos terceras partes del importe de **\$416,500.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, señalandose para tal efecto LAS CATORCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PARA LO CUAL PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO MEDIANDO POR LO MENOS CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE ALMONEDA.- EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil
del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez

Rúbrica.

(R.- 396326)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

SERVICIOS IN ELIGENDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GAMMA SERVICIOS DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1340/2014-II, promovido por **MEXICANA MRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 21 de agosto de 2014.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 396568)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO PEMEX, S.C.L.**, en contra de **ESTRADA ORTIZ ALEJANDRA, EXPEDIENTE 1584/2009**, EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veintinueve de agosto y primero de septiembre de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos a ALEJANDRA ESTRADA ORTIZ, mismo que se encuentra ubicado en CALLE CLAVEL NUMERO 183, EDIFICIO LILI, DEPARTAMENTO 301, COLONIA ATLAMPA, C.P. 06450, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN ESTA CIUDAD, también identificado como CALLE CLAVEL NUMERO 183, DEPARTAMENTO 301, REGIMEN 2, EDIFICIO B-2 LILI, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN ESTA CIUDAD, con las medidas y colindancias señaladas en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", en el Tablero de Avisos del Juzgado y en el de la Tesorería del Distrito Federal, y para ese efecto gírese oficio a dicha dependencia y en el Periódico "LA PRENSA", sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL.- DOY FE.-

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", en el Tablero de Avisos del Juzgado y en el de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el Periódico "LA PRENSA".

México, Distrito Federal, a 2 de septiembre de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Javier Mendoza Maldonado

Rúbrica.

(R.- 396570)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Dr. Claudio Bernard número 60, colonia Doctores, octavo piso,
código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Secretaría "A"
Exp. 475/2008
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO PEMEX, S.C.L.** CONTRA **PRADO BELTRAN SULEMA, ESTEBAN VELAZQUEZ CATARINO, AIDA CAMPOS CARBALLO Y EMILIA CRUZ SEGURA** EXPEDIENTE **475/2008**, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:"

Para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en NEBRASKA NUMERO 23, DEPARTAMENTO 7, COLONIA NAPOLES, C.P. 03810, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, con las medidas y colindancias señaladas en autos, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, debiéndose convocar postores por medio de EDICTOS que se publicaran POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y para ese efecto gírese oficio a la citada dependencia, así como en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO", sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos.- Doy fe.

México, Distrito Federal, a 2 de septiembre de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral

Rúbrica.

(R.- 396573)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 845/2014, promovido por Valente Medina Seoane y otros, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como terceros perjudicados a CRUZ BAUTISTA VARGAS, MARIA DE LA CRUZ PRIMERO MACUIL, DELFINA CARRASCO POZOS, MIRIAM ENCISO JUAREZ, VICENTA SANCHEZ LOPEZ, ADELA BEDOLLA GUEVARA, LUCIA RAFAELA RAMIREZ ORTEGA, MARIA FEBE ROJAS NEPOMUCENO, MARIA DE LO ANGELES GOIS ESPINOSA, JOSE PEDRO ROMERO SANTOS, MARIA EDITH PEREZ RIVAS, CARMEN GARCIA BECERRA, OYUKI VALENCIA CASTRO, RAUL TORRES PARRA, ESTEBAN MENDEZ MEZA, FRANCISCO GOMEZ REYES, FRANCISCO FLORES PARRA, MARIA CELEDONIA QUINTERO GONZALEZ, ALVINO MENA HERNANDEZ, MARIA EUGENIA CARRASCO GARRIDO, MARIA ENRIQUETA LIMON SAMBRANO, SERGIO OSVALDO IBARRA MORENO, JOSE MENDEZ BENITEZ, MARIA ISABEL VARGAS CASTILLO, ROSA CASTILLO RAMIREZ, BERTHA GUADALUPE SAAVEDRA CARRETO, LUCIA GARCIA OLIVARES, NICASIO ROMERO ROMERO, BONIFACIO GARCIA VALDEZ, SILVIA OLIVARES JIMENEZ, ISABEL GARCIA GAITAN, VICTORIA AGUILAR GONZALES, ROBERTA AGUILAR MORALES, ELENA DAVILA GUEVARA, MARTHA ROMERO GARCIA, FELIZ CESAR DAMAZO, PARTICA MENDOZA FERNANDEZ, NELLY OLIVERA CORDOBA, HERLINDA BAÑUELOS GONZALEZ y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en

la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 4 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 395149)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", Cuarto Piso

Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890

Acapulco, Guerrero

NOTIFICACION POR EDICTO

TERCERO INTERESADO.

Ignacio Casasola Córdoba

LOS QUEJOSOS **JORGE MARTINEZ GOMEZ, SIXTO ALEMAN ARIZMENDI, MARIA EUGENIA TELLEZ REULES, JUAN BERNAL MIRANDA Y FIDEL ZAVALA PRIETO**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LUIS URUÑUELA FEY Y LUIS URUÑUELA VILLALBA, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN TODO LO ACTUADO EN EL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL DEL INDICE DEL JUZGADO CITADO, LA CUAL QUEDO REGISTRADA CON NUMERO DE JUICIO DE AMPARO **306/2014**, EN EL QUE SE LE TUVO CON EL CARACTER DE TERCERO INTERESADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCION III, INCISO B), DE LA CITADA LEY, SE LES MANDO NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES, NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, EN ACAPULCO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES, LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO A LOS **VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito

en el Estado de Guerrero

Lic. Tamara Anayanzing Fierros Pineda

Rúbrica.

(R.- 395209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 676/2014-IV

En los autos del juicio de amparo 676/2014-IV, promovido por José Antonio Lomelín Guerra, José Antonio, Jorge Alejandro, Fernando Javier, María Guadalupe, María Dolores, Juan Carlos, María Cristina y Luis Eduardo, todos de apellidos Lomelín Alba, contra actos del Juez Décimo Civil y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común, ambos residentes en la ciudad de León, Guanajuato, reclamando la sentencia de quince de noviembre de dos mil trece, dictada dentro del juicio ordinario mercantil M29/2013, del índice del Juzgado Décimo Civil de esta ciudad, en la cual se ordenó la desposesión respecto a una fracción del terreno ubicado en el Boulevard José María Morelos, en la colonia Granjas del Palote, que tiene una superficie de 11,957.00 once mil novecientos cincuenta y siete metros cuadrados, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló entre otro a CONDOMINIO PLAZA CAMPESTRE II, ASOCIACION CIVIL, con el carácter de tercero interesado y como se desconoce el domicilio del mismo, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente lo represente ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, Guanajuato, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

"2014 Año de Octavio Paz"

León, Gto., a 11 de agosto de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, Encargado del Despacho en términos de lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Salvador Antonio Bermúdez Manrique

Rúbrica.

(R.- 396422)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO **ORDINARIO CIVIL** EXPEDIENTE 837/2012-II, PROMOVIDO POR **LA FEDERACION, ESTA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, EN CONTRA DE **TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CON FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, **SE DICTO UN AUTO QUE EN ESENCIA DICE:**

“emplácese a juicio por medio de edictos a la demandada **TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; edictos que serán a costa de la actora, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a fin de dar cumplimiento en sus términos al auto admisorio de doce de febrero de dos mil trece; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles...”

PRESTACIONES:

A) “El pago de la cantidad de **\$211,604.32 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 32/100 M.N.)**, por concepto de Obra Pagada No Ejecutada, relativa al tramo de prueba que la demandada no realizó en su totalidad; de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y que se deberá actualizar hasta quedar en completa disposición de la Tesorería de la Federación, lo cual ocurrirá en la etapa de liquidación de sentencia.

B) El pago de la cantidad de **\$230,225.50 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.)**, por concepto de Gastos Financieros de la suma indicada en la prestación anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, vigente al momento de la suscripción del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 6-X-CE-A-128-W-0-6, y calculados al 30 de junio de 2003; más los que en lo sucesivo se sigan generando hasta el pago total de la suerte principal; cantidad que será cuantificada a juicio de peritos en Ejecución de Sentencia.

C) El pago de la cantidad de **\$180,448.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de Pago en Exceso de volúmenes de terracerías en el terraplén de acceso al paso inferior vehicular “LA BONITA”; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, vigente al momento de celebrarse el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 6-X-CE-A-128-W-0-6.

D) El pago de la cantidad de **\$17,905.89 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 89/100 M.N.)**, por concepto de Escalatorias Cubiertas con el importe de la Obra Pagada en Exceso; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, vigente al momento de celebrarse el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 6-X-CE-A-128-W-0-6

E) El pago de la cantidad de **\$177,109.71 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS 71/100 M.N.)**, por concepto de Gastos Financieros de la suma pagada en exceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, vigente al momento de la suscripción del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 6-X-CE-A-128-W-0-6 y calculados al 30 de junio de 2003, más los que en lo sucesivo se sigan generando hasta el pago total de la suerte principal; cantidad que será cuantificada a juicio de peritos en Ejecución de Sentencia.

F) El pago de la cantidad de **\$170,759.46 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.)**, por concepto de Complemento de Gastos Financieros calculados al importe deducido como bonificación por Índice de Perfil; de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, vigente al momento de la suscripción del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 6-X-CE-A-128-W-0-6 y calculados al 30 de junio de 2003, más los que en lo sucesivo se sigan generando hasta el pago total de la suerte principal; cantidad que será cuantificada a juicio de peritos en Ejecución de Sentencia.

G) El pago de la cantidad de **\$63,400.83 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 83/100 M.N.)**, por concepto de Pena Convencional, por no concluir con los trabajos en la fecha pactada en el Programa de Obra, de conformidad con la Cláusula DECIMA TERCERA del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 6-X-CE-A-128-W-0-6.

H) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en todas sus fases e instancias, y que serán cuantificados en la etapa de Ejecución de Sentencia.”.

AUTO ADMISORIO.

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 322, 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** la demanda en la vía y forma propuestas.

Por ende, se ordena correr traslado con copia de la demanda y sus anexos, así como de este proveído debidamente cotejados y sellados, a efecto de que se emplace a la demandada **TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de quien legalmente la represente, en el domicilio señalado para tal efecto en esta ciudad, a fin de que dentro del plazo de **NUEVE DIAS**, produzca su contestación; en el entendido de que se tendrán por admitidos los hechos sobre los que no suscite explícitamente controversia, sin admitírsele prueba en contrario, en términos del artículo 329 del ordenamiento legal citado, y bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzca su contestación dentro del plazo señalado, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles...”.

México, Distrito Federal, a 10 de julio de 2014.

El Secretario Adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Ricardo Martínez Torres

Rúbrica.

(R.- 395580)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 6/2014 del índice de este Tribunal, promovido por Víctor Jiménez Pacheco o Fernando Rivera Arroyo, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, en los que se reclama la resolución de dieciocho de junio de dos mil doce, dictada en autos del Toca Penal 358/2011 del índice del referido Segundo Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **Mayra Lamas Márquez** y **Fidel González Lamas**, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlos, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, 1 de agosto de 2014.
 El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Jorge Luis Silva Banda

Rúbrica.

(R.- 395684)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Unidad de Planeación, Prospectiva y
Seguridad Privada
Of. Núm.: DGSP/DN/612/1401/2014
PUBLICACION DE SANCION

El 27 de junio de 2014, en el expediente administrativo **052/2012**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **PREVENCION, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Calle Manuel Avila Camacho, número 275, Departamento 2, Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/052-12/1954, POR EL TERMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 27 de junio de 2014.
 Director General de Seguridad Privada
 Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 396549)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY
VS.**

**IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
M. 909206 XORALPA**

Exped. P.C. 1614/2013 (C-486) 16541

Folio 27651

NOTIFICACION POR EDICTO

IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad del registro marcarío **909206 XORALPA**, promovido por MANUEL MARTIN SOTO GUTIERREZ, apoderado de BRISTO-MYERS SQUIBB COMPANY mediante oficio **27524** de fecha **18 de agosto de 2014**, se dictó resolución correspondiente, cuyo punto resolutivo primero se transcribe a continuación:

“I.- Con fundamento en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, se declara administrativamente la caducidad del registro marcarío 909206 XORALPA.”

[...].”

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

19 de agosto de 2014.

La Supervisora Analista de la Coordinación Departamental de Nulidades

Yolanda Almazán Padilla

Rúbrica.

(R.- 396565)

BURMESTER, S.A.

AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante resoluciones unánimes adoptadas por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de BURMESTER, S.A. celebrada el día 30 de Abril de 2014, los accionistas resolvieron transformar la sociedad de una sociedad anónima (S.A.) en una sociedad anónima de capital variable (S.A. de C.V.)

Para efectos de la transformación los accionistas aprobaron el Balance General al 31 de Marzo de 2014, conforme a lo siguiente:

BURMESTER, S.A. DE C.V.

Balance General al 31 de marzo de 2014

Cifras en pesos

ACTIVO	2014	PASIVO	2014
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	721,087	Cuentas por pagar	10,775,135
Cuentas por cobrar	1,838,816	Impuestos por pagar	643,127
Almacenes	4,153,408	Provisiones	1,381,673
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	6,713,311	TOTAL PASIVO	12,799,935
Activo Fijo Neto	9,350,669	CAPITAL CONTABLE	
DIFERIDO		Capital Social	10,000
Gastos por aplicar y garantía	475,427	Reserva legal	2,000
Impuestos Diferidos	392,825	Aportación para Fut.	23,000,000
		Aum. Cap	
TOTAL DIFERIDO	868,252	Resultados Acumulados	-18,879,703
SUMA DE ACTIVO	16,932,232	SUMA PASIVO Y CAPITAL	16,932,232

México, D.F., a 1 de septiembre de 2014.

Administrador Unico

Sigurd Burmester Fechtcl

Rúbrica.

(R.- 396550)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCIÓN

El veintinueve de julio de dos mil catorce, en expediente administrativo **084/2013**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **CALIDAD EN BLINDAJES EUROPEOS, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

"...SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES;..."(SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de Oficina matriz en: Prolongación Juárez, número 187, Colonia Las Tinajas, Código Postal 05370, Delegación Cuajimalpa, Distrito Federal, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 29 de julio de 2014.

El Director General

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia de Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Doctor **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de abril de 2013

Rúbrica.

(R.- 396566)

OUTSOURCING CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2014

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
		ACTUALIZACION CAPITAL	9,585.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-59,585.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE PUBLICA CON BASE EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

México, D.F., a 21 de julio de 2014.

Liquidador

Antonio Domínguez Nieto

Rúbrica.

(R.- 395808)

WAHLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

26 DE AGOSTO DE 2014

Activo:	\$0
Pasivo: Acreedores Diversos	\$0
Capital Social:	\$0
Pérdidas acumuladas:	\$0
Resultado del Ejercicio:	\$0
Total Pasivo y Capital:	\$0

México, Distrito Federal, a 26 de agosto de 2014.

Liquidador Unico

Alicia Ortega Aguirre

Rúbrica.

(R.- 396004)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos

Subdirección de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA SUAP-DG-05/14

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Inmuebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex-Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros, a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, siempre y cuando en sus estatutos conste que celebraron el convenio a que se refiere la fracción I del artículo 27 Constitucional, con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles y legitimadas en términos de las Bases de la Licitación para adquirir estos bienes en particular, a participar en la licitación pública antes mencionada, que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación de ductos de distribución de gas natural de su propiedad, localizados en el Sector Chihuahua y que a continuación se señalan:

Licitación pública	Descripción y ubicación	Longitud aproximada	Valor de referencia para venta
SUAP-DG-05/14	Gasoducto de 16" D.N. que inicia en el Km. 328+240 (Gloria a Dios) donde se interconecta con el gasoducto de 24" D.N. Hueco-Samalayuca y finaliza en el Km. 342+000 (Terminal Juárez) Cd. Juárez, Chihuahua.	Gasoducto de 16" D.N.: 13.760 kms. (trece kilómetros setecientos sesenta metros). Gasoducto de 24" D.N.: 0.231 kms., (doscientos treinta y un metros) fuera de uso.	\$ 32'174,640.00 (Treinta y Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar del acto de fallo
26 de septiembre de 2014, 12:00 horas Av. Marina Nacional N° 329, Torre Ejecutiva, Piso 34, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, C.P. 11311	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Pemex-Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, proporcionará a los interesados las Bases que regirán la licitación considerada en esta Convocatoria a partir del 8 de septiembre de 2014 y hasta el 25 de septiembre de 2014, en los días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción y Comercialización de Bienes Inmuebles, ubicadas en Av. Marina Nacional N° 329, Torre Ejecutiva, Piso 34, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Comercialización de bienes no útiles de bienes inmuebles, o bien, solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el 22 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas, en la misma dirección en que se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos: 01(55) 1944-9054 y 1944-2500 extensiones 59351 y 59355.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos R. Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 396555)

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
INFORME DEL COMISARIO

(cifras en millones de pesos)

A los Accionistas

En mi carácter de Comisario de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial (el Grupo Financiero), rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera no consolidada que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2013.

Durante 2013 y hasta la fecha de este informe, todas las resoluciones de los accionistas fueron adoptadas fuera de asamblea por unanimidad de los mismos, sin embargo, he asistido a las juntas del consejo de administración a las que he sido convocado, que se efectuaron durante dicho periodo, y he obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información seguidos por el Grupo Financiero y considerados por los administradores para preparar la información financiera no consolidada presentada por los mismos a los accionistas, son adecuados y suficientes, y considerando en la nota 4 a los estados financieros no consolidados, se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera no consolidada de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. Sociedad Controladora Filial al 31 de diciembre de 2013, así como sus resultados y sus flujos de efectivo no consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria).

Párrafo de énfasis

Sin que ello tenga efecto en mi opinión, llamo la atención sobre lo siguiente:

Como se menciona en la nota 2(d), los estados financieros no consolidados adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo Financiero así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. Para la evaluación de la situación financiera y los resultados de la entidad económica se debe atender a los estados financieros consolidados de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y por los años terminados en esas fechas, los que por separado y con esta misma fecha, fueron emitidos.

Como se menciona en las notas 1, 4 y 12 a los estados financieros no consolidados, durante el mes de febrero de 2014, la subsidiaria Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex (Banamex), llevó a cabo un análisis de su cartera de créditos comerciales vigentes al 31 de diciembre de 2013, provenientes de un programa de factoraje sin recurso a corto plazo que se mantenían con un cliente. Banamex estima que una parte importante de las mismas no son válidas, consecuentemente registró una estimación para cuentas de cobro dudoso al 31 de diciembre de 2013 por la cantidad de \$5,234 (\$3,140 neto de impuestos y PTU diferida) y la cancelación de la reserva de riesgos crediticios relacionada por \$26. Este efecto fue reconocido por Banamex de forma prospectiva en virtud de que es considerado impráctico el determinar con objetividad los posibles efectos en años anteriores, en caso de existir, y fue reconocido en los estados financieros no consolidados del Grupo Financiero a través del método de participación.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2014.

Comisario

C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.

Rúbrica.

**GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
(cifras en millones de pesos)**

Al Consejo de Administración y a los Accionistas

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial y subsidiarias (el Grupo), que comprenden los balances generales consolidados al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y sus notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros consolidados

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados adjuntos, de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas

Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros consolidados están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros consolidados debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación por parte del Grupo, de los estados financieros consolidados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros consolidados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial y subsidiarias correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México emitidos por la Comisión Bancaria.

Párrafo de énfasis

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo siguiente:

Como se menciona en las notas 1, 4 y 29 a los estados financieros, durante el mes de febrero de 2014 el Grupo llevó a cabo un análisis de su cartera de créditos comerciales vigentes al 31 de diciembre de 2013 provenientes de un programa de factoraje sin recurso a corto plazo que se mantenían con un cliente. El Grupo estima que una parte importante de las mismas no son válidas, consecuentemente registró una estimación para cuentas de cobro dudoso al 31 de diciembre de 2013 por la cantidad de \$5,234 (\$3,140 neto de impuestos y PTU diferida) y la cancelación de la reserva de riesgos crediticios relacionada por \$26. Este efecto es reconocido de forma prospectiva en virtud de que es considerado impráctico el determinar con objetividad los posibles efectos en años anteriores, en caso de existir.

28 de febrero de 2014.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en millones de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$104,616
CUENTAS DE MARGEN		1,434
INVERSIONES EN VALORES		
TITULOS PARA NEGOCIAR	\$135,624	
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	230,842	
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO	<u>103,074</u>	469,540
DEUDORES POR REPORTE (SALDO DEUDOR)		25,829
PRESTAMO DE VALORES		-
DERIVADOS		
CON FINES DE NEGOCIACION	22,901	
CON FINES DE COBERTURA	<u>284</u>	23,185
AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
CREDITOS COMERCIALES	235,517	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL	177,929	
ENTIDADES FINANCIERAS	16,464	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	41,124	
CREDITOS DE CONSUMO	158,557	
CREDITOS A LA VIVIENDA	<u>73,835</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	467,909	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
CREDITOS COMERCIALES		2,843

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL		2,843	
ENTIDADES FINANCIERAS		-	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES		-	
CREDITOS DE CONSUMO		7,713	
CREDITOS A LA VIVIENDA		<u>1,050</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA		11,606	
CARTERA DE CREDITO		479,515	
(-) MENOS:			
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		<u>24,883</u>	
CARTERA DE CREDITO (NETO)		454,632	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS		-	
(-) MENOS:			
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO		-	
DERECHOS DE COBRO (NETO)		-	
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)			454,632
CUENTAS POR COBRAR DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS (NETO)			-
DEUDORES POR PRIMA, NETO			1,136
CUENTAS POR COBRAR A REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (NETO)			172
BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION			672
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)			101,110
BIENES ADJUDICADOS (NETO)			34
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			16,009
INVERSIONES PERMANENTES			4,213
ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA			-
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)			23,385
OTROS ACTIVOS			
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES		14,114	
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO		<u>19,270</u>	<u>33,384</u>
TOTAL ACTIVO			<u>\$1,259,351</u>
PASIVO Y CAPITAL			
CAPTACION			
DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA		\$426,657	
DEPOSITOS A PLAZO			
DEL PUBLICO EN GENERAL	66,191		
MERCADO DE DINERO	<u>22,917</u>	89,108	
TITULOS DE CREDITO EMITIDOS		<u>17,628</u>	\$533,393
PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS			
DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA		17,515	
DE CORTO PLAZO		2,883	
DE LARGO PLAZO		<u>1,405</u>	21,803
RESERVAS TECNICAS			63,756
ACREEDORES POR REPORTO			262,238
PRESTAMO DE VALORES			-
COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA			
REPORTOS (SALDO ACREEDOR)		30,895	
PRESTAMO DE VALORES		17,126	
DERIVADOS		-	
OTROS COLATERALES VENDIDOS		-	48,021
DERIVADOS			
CON FINES DE NEGOCIACION		18,530	
CON FINES DE COBERTURA		<u>393</u>	18,923
AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS			-
CUENTAS POR PAGAR A REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (NETO)			40
OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION			-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR		3,867	

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR	267	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO	-	
ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES	121,984	
ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN	-	
ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO	5,108	
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>18,589</u>	149,815
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		-
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		-
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		<u>3,621</u>
TOTAL PASIVO		1,101,610
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
CAPITAL SOCIAL	46,605	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADOS POR SU ORGANO DE GOBIERNO	-	
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	31	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	<u>-</u>	46,636
CAPITAL GANADO		
RESERVAS DE CAPITAL	93,332	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,004)	
RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	135	
RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	(64)	
EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION	-	
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	
RESULTADO NETO	<u>18,518</u>	110,917
PARTICIPACION NO CONTROLADORA		188
TOTAL CAPITAL CONTABLE		157,741
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$1,259,351</u>
CUENTAS DE ORDEN		
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS		
CLIENTES CUENTAS CORRIENTES		
BANCOS DE CLIENTES	\$69	
DIVIDENDOS COBRADOS DE CLIENTES	-	
INTERESES COBRADOS DE CLIENTES	-	
LIQUIDACION DE OPERACIONES DE CLIENTES	200	
PREMIOS COBRADOS DE CLIENTES	2	
LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES	-	
CUENTAS DE MARGEN	-	
OTRAS CUENTAS CORRIENTES	<u>2,638</u>	2,908
OPERACIONES EN CUSTODIA		
VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN CUSTODIA	\$950,273	
VALORES DE CLIENTES EN EL EXTRANJERO	<u>-</u>	950,273
OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES		
OPERACIONES DE REPORTO POR CUENTA DE CLIENTES	\$30,936	
OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES POR CUENTA DE CLIENTES	2,550	
COLATERALES RECIBIDOS EN GARANTIA POR CUENTA DE CLIENTES	10,373	
COLATERALES ENTREGADOS EN GARANTIA POR CUENTA DE CLIENTES	<u>1,563</u>	45,422
OPERACIONES DE COMPRA DE DERIVADOS		
DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)	-	
DE OPCIONES	240	
DE SWAPS	-	
DE PAQUETE DE FUTUROS DERIVADOS DE CLIENTES	<u>-</u>	240
OPERACIONES DE VENTA DE DERIVADOS		
DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS EN CLIENTES	-	

(MONTO NOCIONAL)		
DE OPCIONES	-	
DE SWAPS	-	
DE PAQUETE DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES	-	-
FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS		4,913
OPERACIONES DE BANCA DE INVERSION POR CUENTA DE TERCEROS (NETO)		<u>446,165</u>
TOTALES POR CUENTA DE TERCEROS		<u>1,449,923</u>
OPERACIONES POR CUENTA PROPIA		
AVALES OTORGADOS		\$-
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES		-
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO		1,520,789
FIDEICOMISOS	1,163,837	
MANDATOS	356,952	
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION		6,616,921
COMPROMISOS CREDITICIOS		320,732
COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD		
EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO	-	
DEUDA GUBERNAMENTAL	46,047	
DEUDA BANCARIA	-	
OTROS TITULOS DE DEUDA	2,385	
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	601	
OTROS VALORES	-	49,033
COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN GARANTIA POR LA ENTIDAD		
DEUDA GUBERNAMENTAL	52,327	
DEUDA BANCARIA	-	
OTROS TITULOS DE DEUDA	2,570	
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	601	
OTROS VALORES	-	55,498
DEPOSITO DE BIENES		-
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA		1,148
GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS		-
RECLAMACIONES PAGADAS		-
RECLAMACIONES CANCELADAS		-
RECLAMACIONES RECUPERADAS		-
RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR (NETO)		-
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO		<u>437,335</u>
TOTALES POR CUENTA PROPIA		<u>9,001,455</u>

"EL SALDO HISTORICO DEL CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 ES DE \$28,409 MILLONES DE PESOS".

"EL PRESENTE BALANCE GENERAL CONSOLIDADO CON LOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS, LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES

EL PRESENTE BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR www.banamex.com/es/conoce_banamex/informacion_financiera/index.htm y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Javier de Arrigunaga Gómez del Campo

Rúbrica.
Auditora Interna
Lic. Marisol Terrazas Govea
Rúbrica.

Director de Finanzas
Act. Luis Miguel Rodríguez Penagos

Rúbrica.
Director Información y C.R.
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.

AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en millones de pesos)

INGRESOS POR INTERESES		\$85,202
INGRESOS POR PRIMAS (NETO)		17,435
GASTOS POR INTERESES		(21,352)
INCREMENTO NETO DE RESERVAS TECNICAS		(8,905)
SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (NETO)		(7,887)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		—
MARGEN FINANCIERO		64,493
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		<u>(25,612)</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		38,881
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS	\$31,585	
COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS	(4,541)	
RESULTADO POR INTERMEDIACION	4,095	
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION	(2,337)	
GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION	<u>(45,213)</u>	<u>(16,411)</u>
RESULTADO DE LA OPERACION		22,470
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS		190
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		22,660
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADO	(9,090)	
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (NETO)	<u>4,995</u>	<u>(4,095)</u>
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		18,565
OPERACIONES DISCONTINUADAS		—
RESULTADO NETO		18,565
PARTICIPACION NO CONTROLADORA		<u>(47)</u>
RESULTADO NETO INCLUYENDO PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA		<u>\$18,518</u>

"EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO CON LOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR http://www.banamex.com/es/conoce_banamex/informacion_financiera/index.htm y cnbv.gob.mx

Director General

Lic. Javier de Arrigunaga Gómez del Campo

Rúbrica.

Auditora Interna

Lic. Marisol Terrazas Govea

Rúbrica.

Director Finanzas

Act. Luis Miguel Rodríguez Penagos

Rúbrica.

Director Información C. y R.

C.P. Carlos A. López Ramos

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en millones de pesos)

	CAPITAL CONTRIBUIDO				CAPITAL GANADO							TOTAL CAPITAL CONTABLE	
	CAPITAL SOCIAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADOS POR SU ORGANO DE GOBIERNO	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	RESULTADO NETO		PARTICIPACION NO CONTROLADORA
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012	46,605	0	31	0	95,566	0	378	(282)	0	0	17,965	149	160,413
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS PROPIETARIOS:													
ACUERDOS TOMADOS FUERA DE ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS													
EL 30 DE ABRIL DE 2013:													
APLICACION DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012	-	-	-	-	17,965	-	-	-	-	-	(17,965)	-	0
APLICACION DEL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PROVENIENTES DE LAS SUBSIDIARIAS	-	-	-	-	(3)	(0)	-	-	-	-	-	-	(4)
ACUERDOS TOMADOS FUERA DE ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS													
EL 17 DE JUNIO DE 2013:													
PAGO DE DIVIDENDO A LOS ACCIONISTAS	-	-	-	-	(5,400)	-	-	-	-	-	-	-	(5,400)
ACUERDOS TOMADOS FUERA DE ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS													
EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013:													
PAGO DE DIVIDENDO A LOS ACCIONISTAS	-	-	-	-	(14,355)	-	-	-	-	-	-	-	(14,355)
TOTAL DE LOS MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS PROPIETARIOS.	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(1,793)</u>	<u>(0)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(17,965)</u>	<u>0</u>	<u>(19,759)</u>

MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO													
DE LA UTILIDAD INTEGRAL:													
RESULTADO NETO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18,518	-	18,518
RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	-	-	-	-	-	-	(242)	-	-	-	-	-	(242)
RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	-	-	-	-	-	-	-	217	-	-	-	-	217
RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS EN EL CAPITAL CONTABLE DE LAS SUBSIDIARIAS	-	-	-	-	-	(1,004)	-	-	-	-	-	-	(1,004)
RECONOCIMIENTO DEL EFECTO INICIAL DERIVADO DE LA APLICACION DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES PARA LA CREACION DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS DE CREDITOS COMERCIALES DE EMPRESAS DEL GRUPO	:	:	:	:	(441)	:	:	:	:	:	:	:	(441)
TOTAL DE LOS MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL.	0	0	0	0	(441)	(1,004)	(242)	217	0	0	18,518	0	17,049
PARTICIPACION NO CONTROLADORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38	38
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013	46,605	0	31	0	93,332	(1,004)	136	(64)	0	0	18,518	188	157,742

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO CON LOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR www.banamex.com/es/conoce_banamex/informacion_financiera/index.htm y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Javier de Arrigunaga Gómez del Campo
Rúbrica.

Director Finanzas
Act. Luis Miguel Rodríguez Penagos
Rúbrica.

Auditora Interna
Lic. Marisol Terrazas Govea
Rúbrica.

Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en millones de pesos)

Resultado Neto	\$18,518
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento	-
Depreciaciones de inmuebles, mobiliario y equipo	1,852
Amortización de Activos Fijos intangibles	-
Reservas técnicas	8,905
Provisiones	(2,707)
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	4,095
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	(190)
Operaciones Discontinuadas	-
Otros	<u>(312)</u>
	11,643
Ajustes por partidas que no aplican flujo de efectivo:	30,162
Actividades de operación	
Cambio en cuentas de margen	\$57
Cambio en inversiones en valores	(11,833)
Cambio en deudores por reporto	14,368
Cambio en préstamo de valores (activo)	0
Cambio en derivados (activo)	12,845
Cambio en cartera de crédito (neto)	(30,564)
Cambio en derechos de cobro adquiridos	-
Cambio en cuentas por cobrar de instituciones de seguros y fianzas (neto)	-
Cambio en deudores por primas (neto)	(962)
Cambio en reaseguradores y reafianzadores, (neto) (activo)	35
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	(426)
Cambio en bienes adjudicados	(22)
Cambio en otros activos operativos	(20,348)
Cambio en captación	9,696
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	(21,546)
Cambio en acreedores por reporto	44,074
Cambio en préstamo de valores (pasivo)	(0)
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	4,007
Cambio en derivados (pasivo)	(14,333)
Cambio en reaseguradores y reafianzadores, (neto) (pasivo)	(35)
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	-
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	-
Cambio en otros pasivos operativos	28,821
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	72
Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)	-
Pagos de impuestos a la utilidad	<u>(13,319)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación.	587
Actividades de inversión	
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	688

Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(2,530)
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas	-
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas	-
Cobro de dividendos en efectivo	-
Pagos adquisición de activos intangibles	-
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	-
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	-
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	-
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	-
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	-
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(1,841)
Actividades de financiamiento	
Cobro por emisión de acciones	-
Pagos por reembolso de capital social	-
Pagos de dividendos en efectivo	(19,755)
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	-
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	-
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(19,755)
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	9,152
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	312
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>95,152</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$104,616</u>

"EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CON LOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS ENTRADAS DE EFECTIVO Y SALIDAS DE EFECTIVO DERIVADAS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN".

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR www.banamex.com/es/conoce_banamex/informacion_financiera/index.htm y cnbv.gob.mx

Director General

Lic. Javier de Arrigunaga Gómez del Campo

Rúbrica.

Auditora Interna

Lic. Marisol Terrazas Govea

Rúbrica.

Director de Finanzas

Act. Luis Miguel Rodríguez Penagos

Rúbrica.

Director Información C. y R.

C.P. Carlos A. López Ramos

Rúbrica.

(R.- 396572)